RESOLUCIÓN N° 963/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE FACULTA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO, A EFECTUAR LA CONVOCATORIA PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2019 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE SEÑALÉTICA TURÍSTICA DEL PARAGUAY" ID N° 368.676 – PLURIANUAL.-------

Asunción, 07 de agosto de 2019

VISTO: El Memorándum N° 855/2019, de fecha 06 de agosto del 2019 presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones, que tiene origen en el Memorándum UEP N° 038/2019 del 22 de julio del 2019 de la Secretaría Nacional de Turismo, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo se remite el Proyecto de Resolución POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE FACULTA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO, A EFECTUAR LA CONVOCATORIA PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2019 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE SEÑALÉTICA TURÍSTICA DEL PARAGUAY" ID N° 368.676 - PLURIANUAL.---------

Que, conforme a la Resolución N° 233/2019 de fecha 27 de febrero de 2019, se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2019 de la Secretaría Nacional de Turismo.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones debe dar inicio a los procesos licitatorios, a fin de contar con los bienes y servicios requeridos en el desarrollo de las funciones orientadas al logro de los Objetivos Institucionales.----------

Que, los Pliegos de Bases y Condiciones y las Cartas de Invitaciones deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.----------

Que, el Artículo 16 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que reza "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: "...b) *Licitación por Concurso de Ofertas; para contrataciones cuyo monto se encuentren entre los dos mil y diez mil jornales...*"----------

Que, de acuerdo a la mencionada disposición y teniendo en cuenta el monto estimado para la contratación de referencia, la misma debe realizarse por la modalidad de "Licitación por Concurso de Ofertas", siendo un requisito indispensable del mismo, la formulación del Pliego de Bases y Condiciones, donde se establezcan las condiciones generales del proceso y los requerimientos específicos de la contratación.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Scanned by CamScanner

RESOLUCIÓN N° 963/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE FACULTA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO, A EFECTUAR LA CONVOCATORIA PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2019 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE SEÑALÉTICA TURÍSTICA DEL PARAGUAY" ID N° 368.676 – PLURIANUAL.-------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA N° 147/19 de fecha 02 de agosto de 2019, concluye: "... *el Pliego de Bases y Condiciones Estándar para el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2019 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE SEÑALÉTICA TURÍSTICA DEL PARAGUAY" ID N° 368.676 – PLURIANUAL, elaborado y remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones de la SENATUR se ajusta al modelo guía proveído por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la plataforma y que la misma se adecua a las necesidades de la recurrente.*----------

Que, el Decreto N° 8911/2018, reglamenta las Leyes N° 1388/1998, "QUE CREA LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO", se organiza la estructura orgánica de la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO - SENATUR, dependiente de la Presidencia de la República, se abroga el Decreto N° 8111/2006 y se deroga el Decreto N° 1556/2009.----------

Que, la Lic. Sofía Montiel de Afara, mediante Decreto Presidencial N°164/2018, con fecha 4 de setiembre, ha sido nombrada como Ministra Secretaría Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo. ----------

Que, el Artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras"*----------

POR TANTO: En uso de sus atribuciones.----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

Art.1° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), a realizar el proceso de llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE SEÑALÉTICA TURÍSTICA DEL PARAGUAY" ID N° 368.676 - PLURIANUAL.----------

Art. 2° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado autorizado en el Art.1° de la presente Resolución.----------

Art. 3° Informar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio de los trámites del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 20/2019.----------

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Scanned by CamScanner

RESOLUCION Nº 1137 /2019

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 20/2019 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL MANUAL DE SEÑALETICA TURISTICA DEL PARAGUAY - ID Nº 368.676, Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL 2do. LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 20/2019 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL MANUAL DE SEÑALETICA TURISTICA DEL PARAGUAY".----------

Asunción, 16 de setiembre de 2019

VISTO: El MEMORANDUM UOC N° 994/2019 de fecha 13 de setiembre de 2019, emitido por el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones en el cual eleva a consideración de la Ministra Secretaria Ejecutiva de la SENATUR, el Informe de Evaluación de la Propuesta Técnica (sobre 1) realizado por el Comité de Evaluación de ofertas, de fecha 09 de setiembre de 2019; en el marco del llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 20/2019 **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL MANUAL DE SEÑALETICA TURISTICA DEL PARAGUAY – ID Nº 368.676**; *y* ----------

CONSIDERANDO: Que, el informe emitido por el Comité de Evaluación recomienda: *"Declarar Desierto el presente proceso licitatorio, de conformidad al Art. 30 de la Ley N°2051/03 inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".*----------

Que, efectivamente, la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" establece en el Art. 30, la posibilidad de Declaración Desierta y establece los requisitos para subsumir la situación de hecho al supuesto jurídico, como se da en el presente caso, de que a pesar de no contar con ofertas.----------

Que, *la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", Art.10°:... las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: núm. 7) Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para la licitación pública, tramitar el llamado...",* dispone en virtud de la cual surge la resolución pertinente.----------

Que, la Dirección General Jurídica se expidió favorablemente, conforme Dictamen DAJA Nº 167/2019 de fecha 10 de setiembre del corriente.----------

Que el Artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: "*Los Ministros son Jefes de la administración de sus respectivas carteras...*"----------

Que, el Decreto Nº 164/2018, de fecha 04 de setiembre de 2018, por el cual se nombra a la Señora Sofía Elizabeth Montiel de Afara como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismos (SENATUR).----------

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales.----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Scanned by CamScanner

RESOLUCION Nº 1137 /2019

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 20/2019 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL MANUAL DE SEÑALETICA TURISTICA DEL PARAGUAY - ID Nº 368.676, Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL 2do. LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 20/2019 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL MANUAL DE SEÑALETICA TURISTICA DEL PARAGUAY".----------

RESUELVE:

Art. 1° ***DECLARAR desierto*** el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 20/2019 **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL MANUAL DE SEÑALETICA TURISTICA DEL PARAGUAY - ID Nº 368.676.**----------

Art. 2° ***AUTORIZAR*** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la declaración desierto del llamado individualizado con el ID N° 368.676, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.----------

Art. 3° ***AUTORIZAR*** a la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC de la Secretaría Nacional de Turismo, a realizar el proceso del segundo llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 20/2019 **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL MANUAL DE SEÑALETICA TURISTICA DEL PARAGUAY".**----------

Art. 4° ***APROBAR*** el PBC para el llamado autorizado en el Artículo 3º.----------

Art. 5° ***COMUNICAR*** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

DNCP
SM/JV/je

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Mariela Espínola
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

Scanned by CamScanner